



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE RESOLUCION

La H. Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires

RESUELVE

Dirigirse al Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, a fin de que, como autoridad de aplicación, informe:

1. Distritos en los que no se encuentran constituidos los Foros Vecinales y Municipales de Seguridad.
2. Distritos en los que no se encuentra designado y en funciones el Defensor Municipal de la Seguridad.
3. Gestiones realizadas en los distritos donde todavía no se encuentren instalados o en funcionamiento las citadas instituciones para promover su instalación.
4. En el caso del distrito de Villarino, si se ha verificado la constitución de los Foros Vecinales y Municipales de Seguridad.
5. Si fue requerida explicación a dicho Municipio y en su caso, motivos esgrimidos por la autoridad municipal por los cuales no se encuentran en funcionamiento.
6. Si ha recibido quejas o denuncias por esta situación por parte de miembros o funcionarios de la comunidad villarinense y acciones desarrolladas.
7. Si se considera que la no constitución e implementación de los Foros mencionados implica falta grave del intendente, a tenor de lo dispuesto por el art. 23 de la L. 12987
8. Si se ha promovido alguna acción legal a ese respecto y en su caso motivos
9. Remita toda otra información vinculada con la participación ciudadana en el funcionamiento del sistema de seguridad pública establecido en las leyes 12154, 12155, 12987, 13210, 13482 y sus normas reglamentarias

R. [Signature]
Costanzo Zuccari
[Signature]
[Signature]
Di PASQUALE

[Signature]
 Dip. JORGE SIMONI
 Bloque U.C.R.
 H. Cámara de Diputados de la Prov. Buenos Aires

[Signature]
 ADALBERTO MARIO SIMON
 Diputado
 Bloque Unión Peronista
 H. C. de Diputados de la Pcia. de Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



FUNDAMENTOS

En los acuciantes momentos de inseguridad que padecemos en la provincia, esta Legislatura ha dotado al Ejecutivo provincial de normas para promover y asegurar la participación ciudadana en la gestión y diseño de la problemática, así como también se dotó a los Municipios de importantes herramientas de prevención y represión delictiva.-

Notamos con desazón que desde el Ejecutivo no se promueve la instalación y funcionamiento de los distintos Institutos legalmente previstos para que los vecinos puedan activamente intervenir en la materia.-

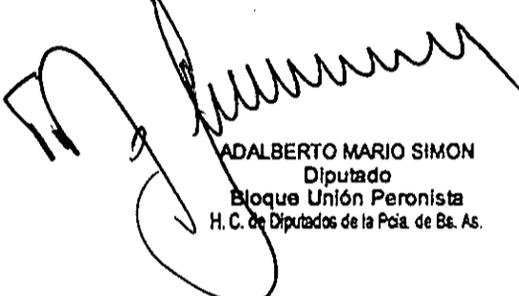
En el caso del distrito de Villarino, no solo no funcionan los Foros, sino que tampoco la importante figura del Defensor de la Seguridad, todos órganos vitales para un correcto planeamiento de la seguridad.-

Numerosos vecinos y autoridades, entre los que se encuentra también los Concejales, han hecho oír sus quejas por este motivo, reclamando que se implemente inmediatamente la batería instituciones que prevén las leyes 12987, 12154, 12155, 13210 y 13482.-

A ello se agrega que a pesar de la prevención que surge del art. 23 de la L. 12987 en cuanto a que constituirá falta grave del Intendente no constituir el Foro, ninguna reacción se denota de la autoridad de aplicación.-

Consecuentemente, es dable requerir del Ministerio de Seguridad informe sobre la situación existente.-

Por lo expuesto, solicito la aprobación del presente proyecto.-



ADALBERTO MARIO SIMON
Diputado
Bloque Unión Peronista
H. C. de Diputados de la Pcia. de Bs. As.